

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. Santiago Arias*, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Arias*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

SABADO 5 DE SETIEMBRE DE 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO. Núm. 415.

SECCION DE CONTABILIDAD.

A pesar de lo prevenido en la circular de este Gobierno político fecha 27 de Febrero de este año inserta en el número 17 de este Periódico, son tan pocos los Alcaldes que han presentado las cuentas municipales respectivas al año de 1845 y satisfecho los contingentes del 20 por 100 sobre los valores de Propios del mismo año que no llegan á veinte el número de cuentas presentadas, y las cantidades que han ingresado en la Depositaria de este Gobierno político por razon de contingentes de dicho año son insignificantes.

Se advierte ademas un punible retraso en la presentacion de cuentas municipales respectivas á años anteriores al de 1844 inclusive, siendo de notar que muchos pueblos no han llenado este deber desde el año de 1833.

Apremiado estrechamente por órdenes del Gobierno para hacer efectivas las considerables sumas que adeudan los pueblos de esta provincia por contingentes sobre productos de Propios, cualquiera

que sea el año á que correspondan, me encuentro en la imprescindible necesidad de proceder sin levantar mano á realizar los débitos pendientes hoy dia por dicho concepto y de compeler á los Alcaldes á que presenten las cuentas de los años de que se encuentren en descubierto.

Pero antes de adoptar las medidas y providencias de rigor que procedan, he acordado señalar á los Alcaldes de la provincia el plazo improrogable de quince dias desde el en que esta circular se publique en el Boletin, para que compelan á los Alcaldes y depositarios anteriores, especialmente á los de 1843, 1844 y 1845 á que rindan las cuentas municipales respectivas á sus años, en inteligencia que de no presentarse estas en la Secretaria de este Gobierno político dentro del término designado, unos y otros Alcaldes quedan incurso en la multa de diez ducados.

Transcurrido dicho plazo, se nombrarán comisionados que pasen á los pueblos á exigir las multas y las cuentas no presentadas, á costa de los Alcaldes y Ayuntamientos de los años á que correspondan, y de los actuales, si antes no justifican haber empleado todos los recursos de su autoridad y adoptado cuantas providencias esten dentro de la esfera de sus atribuciones para compeler á los morosos á que llenen este servicio. Zamora 2 de Setiembre de 1846.—*Valentin de los Rios.*

Idem. Núm. 416.

Seccion de Contabilidad.

Si antes del dia veinte del corriente los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la nota que se inserta á continuacion no hubieren satisfecho en la Depositaria de este Gobierno político la mitad del cupo que se les ha señalado en el repartimiento de gastos provinciales, publicado en el Boletin oficial núm. 60 correspondiente al dia 28 de Julio último, sufriran inevitablemente los rigores de las comisiones de apremio

que pediré al Sr. Intendente contra los que se encuentren en descubierto. Zamora 4 de Setiembre de 1846. =Valentin de los Rios.

Nota de los pueblos que no han satisfecho la mitad de los cupos que se les han señalado en el repartimiento de gastos provinciales de este año, con espresion de las cantidades que adeudan hasta el 15 del próximo pasado

Alcañices.				Benavente.			
Abejera.	93	17	Villarino de Cebal.	109	Milles de la Polvorosa	270	17
Alcañices.	765		Villarino de la Sierra.	78	Morales de Rey	660	17
Arcillera.	78		Villarino de Manzanas.	78	Moratones	132	17
Boya.	218	17	Villaveza de Valverde.	208	Mozar y el despoblado de Malucanes	119	17
Brandilanes.	135	17	Viñas.	255	Olmillos de Valverde	260	
Cabañas de Aliste.	52		Vivinera.	78	Olleros de Tera	106	17
Carbajales y el despoblado de Sta. Engracia.	1227	17			Paladinos del Valle	75	17
Carbajosa.	281				Pobladura del Valle	648	
Cerezal.	281				Pozuelo de Vidriales	364	
Domez.	260				Publica de Valverde	205	17
Faramontanos de Távora y el despoblado de Carbajosa	296	17			Pumarejo de Tera	122	
Ferreras de arriba.	218	17			Quintanilla de Urz	166	17
Ferreruela.	151				Quiruelas de Vidriales	403	
Figueruela de abajo.	312				Redelga	237	
Figueruela de arriba.	307				Riego del Camino	325	17
Flechas.	21				Rosinos de Vidriales	224	
Friera de Valverde.	291	17			S. Agustin	151	
Latedo.	78				S. Estevan del Molar.	356	17
La Torre.	135	17			S. Juanico el Nuevo	119	17
Losacio.	281				S. Miguel de Esla	44	17
Manzanal del Barco.	416				S. Miguel del Valle	699	17
Mellanes.	135	17			S. Pedro de Cceque	731	17
Moldones.	125				S. Pedro de la Viña	166	
Moreruela de Távora y el despoblado Misleo.	354				S. Roman del Valle	211	
Navianos de Valverde.	249	17			Sta. Colomba de Caravias	166	17
Nuez.	380				Sta. Colomba de las Monjas	192	17
Palazuelo de las Cuevas.	182				Sta. Cristina de la Polvorosa y el despoblado de Cervillas	686	17
Perilla de Castro.	484				Sta. Croya de Tera	325	
Pino.	359				Sta. Marta de Tera	216	
Poyo.	109				Santibañez de Tera	148	
Puercas.	125				Santovenia	450	
Rábano de Aliste.	135	17			Sitrama de Tera	151	
Rivas.	93	17			Tapioles	624	
Ricobayo.	135	17			Tardemezcar	166	17
Riofrio.	203				Torre del Valle	257	17
Riomanzanas.	151				Uña de Quintana	606	
San Blas.	125				Valdescorriel y los des- poblados de Palazuelo de los Conejos y Sta. Marta	411	
San Juan del Rebollar.	135	17			Val de Sta. María.	78	
San Mamed.	26				Vecilla de la Polvorosa	119	17
San Martin del Pedroso.	104				Vecilla de Trasmonte	75	17
San Pedro de Zamudia.	224				Vega de Tera	99	
Sta. Eulalia de Távora y los des- poblados de Quintanilla y Quintos.	229				Vega de Villalobos	286	
San Vicente de la Cabeza.	93	17			Verdenosa	314	17
San Vitero.	322	17			Vidayanez	265	17
Sesnandez.	93	17			Villabrázaro	296	17
Tola.	208				Villafáfila y el despoblado de Salinas	1506	
Trabazos.	333				Villaferrucña	356	17
Vegalatrave.	67	17			Villajeriz	169	
Villalcampo.	728				Villaiba de la Lampreana	554	
Villanueva del Valrojo.	229				Villamayor de Campos y su barrio	1695	17
					Villalpando	3251	17

Villanazar	132	17
Villanueva de Azuague	44	
Villanueva del Campo y el despoblado de Villafrafrontin	2549	
Villaobispo	99	
Villardiga	325	
Villarrin de Campos	1110	
Villaveza del Agua	210	17

Bermillo de Sayago

Abelon y dehesa Albañeza	338	
Almeida	1233	
Arcillo y el despoblado de Fontanillas	47	
Argañin	270	17
Badilla	270	17
Bermillo de Sayago	510	
Cabañas de Sayago y los despoblados de Llamas de Yuso, Sta. Marina, Valdegarcía, Villagarcía de Pinos y Villardiegua del Sierro y Sesmil	510	
Carbellino	666	
Escuadro y el despoblado de Macadina	203	
Fadon	203	
Fresnadillo	275	17
Fresno de Sayago	494	
Gáname	406	
Mámoles	161	17
Mogatar y el barrio Maniles	171	17
Monumenta	166	17
Moral	270	17
Moraleja de Matacabra	406	
Moralina	312	
Peñausende	1222	17
Pereruela	712	17
Piñuel y el despoblado de San Pablo Lacetre	307	
Salce y el despoblado de Cuartilo	270	17
S. Roman de los Infantes y los despoblados de las Vegas y San Julian	120	
Sobradillo	270	17
Sogo	166	17
Tamame	343	17
Torrefracades	364	
Villamor de Cadozos	364	
Villar del Buey	468	

Fuentesauco.

Argujillo	822	
Bóveda	1456	17
Cañizal	998	17
Cubo de tierra del Vino	504	17
Cuelgamures	302	
Fuente el Carnero	307	
Fuentesauco	3116	
Fuente la Peña	2039	17
Fuentes-Preadas	452	17
Guarrate	447	17
Mayalde	265	17
Olmo	182	

Pego.	250	
Peleas de Arriba y el despoblado de Cubeto y el Monasterio de Valparaiso	577	17
Piñero.	406	
S. Miguel de la Rivera ó Aldea del Palo.	837	17
Sta. Clara de Avedillo.	723	
Villabuena.	478	
Villaescusa.	1051	
Villamor de los Escuderos.	1165	17

Puebla de Sanabria.

Anta de Rio-conejos.	104	
Asturianos.	187	
Avedillo de Sanabria.	114	17
Barrio de Rábano.	93	17
Calabor.	166	17
Carbajalinos y Monterrubio	125	
Castellanos.	83	
Castrellos	93	17
Castro de Sanabria.	93	17
Castromil.	208	
Cernadilla.	312	
Cerezal de Sanabria.	62	17
Cerdillo.	62	17
Cervantes.	114	17
Cional.	364	
Cobrerros.	130	
Coso.	125	
Donadillo.	104	
Donado.	187	17
Doney de la Requejada.	83	17
Entrepeñas.	156	
Escurede.	62	17
Espadañado.	187	17
Galende.	218	17
Garrapatas.	156	
Gamedo.	187	17
Gusandanos.	5	17
Hermisende.	530	17
Ilanes y Rabanillo.	239	17
Lagarejos de la Carballeda	114	17
Lanseros.	364	
Letrillas.	31	
Limianos.	62	17
Linarejos.	21	
Lobeznos.	125	
Manzanal de Abajo.	239	17
Manzanal de Arriba.	218	17
Manzanal de los Infantes.	156	
Mombuey.	780	17
Molezuelas de la Carballeda ó Vidriales	364	
Murias	125	
Otero de Centenos	166	17
Otero de Sanabria	260	
Palacios de Sanabria	312	
Paramio	109	17
Pedralva	156	
Pedrazales	62	17
Pedroso de la Carballeda	52	
Peque	525	17
Pias	208	
Porto	1456	17
Quintana	156	
Rábano de Sanabria	208	
Requejo	468	

Rioconejos	83	
Rionegrino	52	
Rionegro del Puente	208	
Rionor	62	17
Riva de Lago	145	17
Robleda y el despoblado de Chaguaceda	83	
Rozas	52	
Sagallos	93	17
San Ciprian	239	17
San Juan de la Cuesta	83	
San Justo	114	17
San Martin del Terroso	135	17
San Miguel de Lomba	83	17
San Pil	73	
S. Salvador de Palazuelo.	78	
Sta. Cruz de Abranes.	114	17
Sta. Cruz de los Cuérragos	21	
Santiago de la Requejada.	88	17
Sejas de Sanabria.	135	17
Souillo.	234	
Tejera.	130	
Terroso	104	
Trefacio	185	
Utrera	62	17
Valdespino	229	17
Vigo	322	17
Villardecervos	1001	
Villarejo de la Sierra	83	
Villarino de Sanabria	62	17
Villalverde	156	

Toro.

Aspariegos	348	17
Abezames	557	
Belver	1170	17
Benialbo	863	17
Bustillo	905	
Fresno de la Rivera	421	17
Fuentes-secas	712	17
Jambrina	400	17
Jema	468	17
Pelea-Gonzalo	541	
Pinilla de Toro	1404	17
Pobladura de Valderadney	198	
Pozo-antiguo	1186	
Sanzoles y el despoblado de Valdemembre	936	17
Tagarabuena	1087	17
Toro, la granja de Florencia, con los despoblados de Aldeanueva, Castriello, S. Andrés, S. Miguel de Gros y Villager	9400	
Vezdemarban	3002	
Villalazan	208	18
Villalonso	796	
Villalube y el caserío de Lenguar	723	
Villar-don-diego	796	
Villavendimio	901	17

Zamora

Algodre	390	
Almaraz.	686	17
Almendra	140	17

Andavías.	317	17	La Hiniesta y la dehesa de		Piedrahita	286
Arcenillas.	426	17	Palomares	327	Roales	99
Bamba.	99		La Tuda y el despoblado		S. Pedro de la Nave, el	
Benegiles.	234		de Amor	62	Campillo y asociados	181
Carrascal.	166	17	Madridanos y el despobla-		Tardobispo y el despoblado	17
Casaseca de las Chanas.	712	17	do de Sta. María del Valle	291	de Alcamir alto	192
Cerecinos del Carrizal.	250		Montamarta	676	Torres	255
Corese.	921		Moraleja del Vino	1352	Valcabado	218
Enillas	47		Morales del Vino	1462	Valdeperdices	62
Entrala y el barrio de la			Moreruela de Infanzones	270	Zamora y los despoblados	
Torre	322	17	Palacios y la dehesa de		de Aldearrodrigo, S. Ju-	
Fontanillas	166	17	Mázares	156	lian Valverde y Penadillo	11086
			Perdigon	1097		

INTENDENCIA.

Núm. 417.

Para que recaiga la resolución correspondiente en el expediente que se está instruyendo en esta Intendencia á consecuencia de la reclamación del Sr. Presidente de la Comisión de Dotación del Culto y Clero de esta Diócesis, á fin de que se entreguen á la misma todos los bienes pertenecientes á las fábricas de las Iglesias de la Encomienda de S. Juan radicantes en este obispado, he acordado por decreto de 27 del corriente que los Ayuntamientos y Párrocos de los pueblos en los cuales esten enclavadas las Iglesias de la citada Encomienda, tanto en este obispado como en todos los demas comprendidos en el resto de la provincia presenten en esta Intendencia las noticias que se demuestran en el modelo que acompaña en el preciso y perentorio término de un mes, dentro del cual espero se servirán prestarse á este importante servicio sin dar lugar á nuevo recuerdo. Zamora 1.º de Setiembre de 1846.—José Valladares.

PROVINCIA DE ZAMORA.

PARTIDO DE

PUEBLO

Relacion jurada que el Ayuntamiento constitucional y Párroco de este pueblo dá de las fincas rústicas y urbanas que pertenecen á la fábrica de su Iglesia de la Encomienda de S. Juan.

Clase de la finca.	Su situacion.	Su cabida.	Personas ó Corporaciones que las han donado ó cedido.	Fechas de los documentos.	Clase de los mismos.	Renta que producen.
Una heredad.	En la vega.	20 fanegas.	Pedro Fernandez.	En 1.º de Octubre de 1765.	Testamento de F. de T.	20 fanegas trigo.
Una casa.	al camino.	10 fanegas	El Ayuntamiento de	En 8 de Enero de 1800.	Escritura de venta.	200 fanegas cebada.
Una viña.	de tál.	300 cepas.	El Conde de	En 5 de Abril de 1806.	Id. de donacion.	60 rs.

Fecha y firma.

El Ministro de Hacienda militar de la provincia de Zamora.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar á las doce del dia siete del corriente el suministro de provisiones de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Granada, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general; las personas que quieran interesarse en este servicio acudirán por sí ó por sus apoderados legítimamente representados á hacer sus proposiciones en el acto del remate que ha de verificarse el dia siete ya citado, advirtiéndole que no se admitirán las presentadas antes ni despues del mismo, y que solo serán atendidas las hechas en el referido acto. Zamora 3 de Setiembre de 1846.—Mariano del Alcazar.

EDICTOS.

D. Valentin de los Rios y Rios, Gefe superior político de esta provincia de Zamora é Inspector del distrito de minas de la misma &c.

Hago saber: Que por D. Angel Bustamante y compañía, vecino de esta ciudad, natural de la misma, de profesion propietario, se ha formalizado el registro de la mina de estaño con el nombre de Sta. Elena, sita en Valdealdeas, término de Villadepera, que linda con el sendero de Villardiegua al E., con la mina de Sta. Clotilde al S., con terreno concejil al O., y con senderos de Valdealdeas al N., el que ha sido admitido con esta fecha, mandando entre otras cosas se publique por edictos en esta cabecera de distrito y en el pueblo del término en que radica, para que si alguna persona tiene que reclamar lo verifique en esta Inspeccion en el tiempo y modo que previene la Instrucción Zamora 27 de Agosto de 1846.—Valentin de los Rios.—Por mandado de su Señoría, Por el Sr. el Oficial 1.º Ramon Rey Gallego.